

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. A Despacho el presente proceso, para informar que, habiéndose notificado del auto mandamiento de pago y surtido el traslado de la demanda al demandado Carlos Alberto Londoño Serna, a través del curador Ad Litem designado, éste dio oportuna contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito en favor del ausente. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2023-00070-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 204-2024
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carlos Alberto Londoño Serna

Visto el anterior informe, de conformidad con lo indicado en el art. 443.1 del C.G.P., se procede a correr traslado a la demandante de las excepciones propuestas por el demandado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL** de Risaralda Caldas,

RESUELVE:

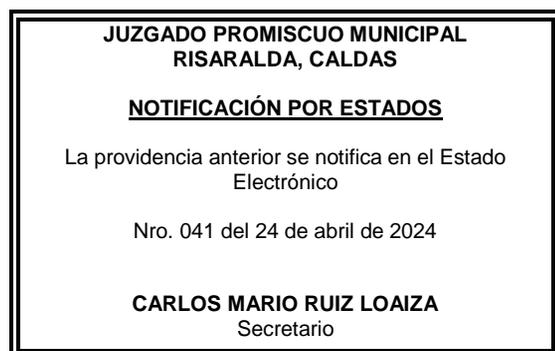
PRIMERO: INCORPORAR la contestación de la demanda al presente proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por el término de DIEZ (10) DIAS, de conformidad con el art. 443.1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Mario Fernando Gonzalez Escobar

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0646c2e427edb64af32605b99fe4616dc1d60921f2d207b316282254bf7f61b8**

Documento generado en 23/04/2024 04:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>